

SOLICITUD DE RECURSOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Trámite o servicio:

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 1437 DE 2011 A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Descripción:

Resolución de recursos contra los actos administrativos de la Secretaría de Planeación, con ocasión de la revisión de expedientes administrativos del Decreto 1077 de 2015 competencia de la Secretaría de Planeación.

Dirigida a

Titulares y apoderados de los Actos Administrativos.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

Escrito de recurso contra el acto administrativo interpuesto por el apoderado que debe contar con la calidad de abogado o interpuesto por el mismo titular del predio objeto del acto administrativo.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Radicar a través del correo contactenos-pqrs@cajica.gov.co el documento indicado en requisitos.
2. La Secretaría de Planeación emitirá en el término de 30 días hábiles la Resolución que resuelve el recurso y en caso de proceder el recurso de apelación se dará traslado del mismo ante el Despacho del Alcalde.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Treinta (30) días hábiles a la radicación de la solicitud